



CRISTO, LA NUEVA LEY

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-ALIÓ

En su Enc. *Dominum et Vivificantem*, afirmaba Juan Pablo II: «El Verbo es también ley eterna, fuente de toda ley, que regula el mundo y, de modo especial, los actos humanos» (n. 33). En este trabajo nos proponemos considerar el alcance de esta afirmación desde la perspectiva de la Encarnación y de la Nueva Ley; en concreto, nuestra intención es mostrar que, en nuestra opinión, se puede decir que *Cristo es la Nueva Ley* en sentido propio.

Para ello, veremos en el primer apartado que la afirmación de que «el Verbo es ley eterna» no es una mera apropiación sino que se predica como propia de El. En el segundo apartado, consideramos el tema central de este trabajo: mostrar que Cristo es la Ley Nueva. El tercer apartado lo dedicamos al estudio de las características de la Ley Nueva desde esta perspectiva. Finalmente, en el cuarto desarrollamos algunas de sus consecuencias en un planteamiento personalista de la moral.

1. *El Verbo divino es la Ley eterna*

a) *Lo propio del Verbo en la Vida intratrinitaria*

En el texto citado de Juan Pablo II se dice que el Verbo divino es la Ley eterna, ahora bien, ¿debe entenderse esta afirmación en sentido propio o no?, ¿es una apropiación al Verbo de una propiedad esencial o es una propiedad personal?

Si nos atenemos a la teología de Santo Tomás, que por otra parte expresa la opinión tradicional, la Ley eterna es una propiedad esencial; y, en consecuencia, nos encontraríamos ante una apropiación¹. Sin embargo, pensamos que este planteamiento es reductivo, pues muchas afirmaciones tanto de la Sagrada Escritura como del Magisterio, especialmente del Conc. Vaticano II y de las enseñanzas de Juan Pablo II, hacen pensar que deben ser interpretadas en un sentido más fuerte que el de una mera apropiación, en concreto, que deben ser interpretadas en sentido propio, y, por tanto, que corresponden a propiedades de la Segunda Persona de la Santísima Trinidad.

En anteriores trabajos² nos planteamos la cuestión de la «función» del Verbo divino en el marco de la consideración de la Santísima Trinidad como una Comunión divina de Personas, y ello nos llevó a las siguientes conclusiones: de acuerdo con la enseñanza de Juan Pablo II en continuación con la del Conc. Vaticano II³, la Trinidad forma una Comunión divina de Personas en sentido propio; lo lleva consigo que las relaciones intratrinitarias deben considerarse no sólo bajo la formalidad de relaciones de origen, sino también de relaciones interpersonales de conocimiento y amor; y eso sólo es posible si el Verbo y el Espíritu Santo son el fundamento en el cual (*in quo*) las relaciones trinitarias se estructuran de este modo.

Encontrábamos, por tanto, que el Verbo y el Espíritu Santo no sólo lo son por proceder, en Dios, por vía intelectual y volitiva, respectivamente

1. «Circa verbum quodcumque duo possunt considerari: scilicet ipsum verbum, et ea quae verbo exprimuntur. [...] Sic igitur in divinis ipsum Verbum, quod est conceptio paterni intellectus, personaliter dicitur: sed omnia quaecumque sunt in scientia Patris, sive essentialia sive personalia, sive etiam Dei opera exprimuntur hoc Verbo [...]. Et inter cetera quae hoc Verbo exprimuntur, etiam ipsa lex aeterna Verbo ipso exprimitur. Nec tamen propter hoc sequitur quod lex aeterna personaliter in divinis dicatur. Appropriatur tamen filio, propter convenientiam quam habet ratio ad verbum» S. Th. I-II, q. 93, a. 1, ad 2.

2. GONZÁLEZ-ALIÓ, J. L., El reflejo de la unidad de Dios Uno y Trino en la unidad de la Iglesia, en «Dios y el hombre», Eunsa (Pamplona, 1984) 377-398; La mediación del Verbo divino como mediación inmanente, en «Portare Cristo all'Uomo», Pont. Università Urbaniana (Roma, 1985) 585-603; La Santísima Trinidad, comunión de Personas, en «Scripta Theologica» 18 (1986) 11-115; La visión beatífica como realidad trinitaria, en «Scripta Theologica» 19 (1987) 597-631.

3. Si bien, en este último solamente se insinuaba (ver al respecto lo que decimos en nuestro trabajo: El reflejo de la unidad de Dios Uno y Trino en la unidad de la Iglesia).



te, sino por que ejercen en conocimiento y en el amar divinos una «función» análoga a la del verbo y amor en el hombre⁴.

Esto supone, limitándonos ya a la operación intelectual, admitir que el Verbo divino no sólo es el Verbo de Dios porque es *Deus-dictus* —expresión del conocimiento que Dios tiene—, sino que también porque es —y sólo El— *Deus-intellectus* —que sería una propiedad personal y relativa, no esencial y absoluta—. En consecuencia, se puede afirmar que las Personas divinas se conocen en el Verbo, en cuanto que en El, como *Deus-intellectus*, se estructuran las relaciones intratrinitarias como relaciones de conocimiento interpersonal.

Las consecuencias de esto son múltiples, y suponen, en nuestra opinión, un mejor entendimiento de las misiones invisibles del Verbo y del Espíritu Santo, así como de la inhabitación de la Trinidad, la visión beatífica,...⁵.

Sin embargo, ahora nos interesa detenernos solamente en algunas de las consecuencias de nuestra conclusión, en referencia a la mediación inmanente del Verbo respecto a la creación; consecuencias que en muchos casos habían sido consideradas como meras apropiaciones. La razón de limitarnos a este ámbito es que en él es donde nos encontramos, de un modo inmediato, con la Ley divina y, por tanto, con su consideración como propiedad esencial o personal.

b) *El Verbo divino y la creación*

En la Sagrada Escritura es frecuente la relación entre la Palabra de Dios y la acción creadora y providente de Dios; de modo especial se da esto en la enseñanza de San Pablo, donde la creación por o en el Verbo es una constante de la visión del cosmos y de la historia.

A lo largo de su magisterio Juan Pablo II ha ido exponiendo diversos aspectos de esta realidad, en concreto, deduce, del hecho de que Dios crea todas las cosas mediante su Verbo⁶, que es también su Imagen⁷, «que la Creación presenta una estructura del universo 'lógica' (de 'Logos': Verbo)

4. Aunque sería más correcto se decir lo contrario: el verbo mental en la actividad humana ejerce una función análoga a la del Verbo divino.

5. Ver nuestros trabajos indicados en la nota 2.

6. Cfr. Jn 1, 3.

7. Cfr. Col 1, 15.



y una estructura 'icónica' (de 'Eikon': imagen)⁸. Además, «*gracias al Verbo, el mundo de las criaturas se presenta como cosmos, es decir, como universo ordenado*»⁹. Todo lo cual tiene una especial relevancia en lo que hace referencia al hombre, que ha sido creado a «imagen y semejanza de Dios».

Santo Tomás, si bien reconocía la actuación del Verbo y del Espíritu Santo en la creación, esto era así en cuanto incluían los atributos esenciales de la ciencia y la voluntad, y en consecuencia, las afirmaciones sobre este punto como: «El Artífice obra por el verbo concebido en la inteligencia y por el amor de su voluntad en referencia a algo»¹⁰, debían entenderse como apropiaciones.

En nuestra opinión, esto era debido a considerar la creación sólo desde el punto de vista de la eficiencia, que es común a las Tres Personas¹¹, que le lleva a interpretar la afirmación de que la creación es *a Patre per Filium in Spiritum Sanctum* en el sentido de que el acto creador pertenece por igual a las tres Personas divinas, al Padre originariamente, al Hijo recibido del Padre, y al Espíritu Santo recibido del Padre y del Hijo¹².

Nosotros entendemos que, si bien bajo el aspecto de eficiencia esto es correcto, el Verbo ejerce una mediación inmanente en Dios Trino que le es propia. En concreto, desde el punto de vista que ahora nos interesa, el Verbo es el Ejemplar operativo de Dios Creador, en el que las Tres divinas Personas contemplan la Esencia divina —causa ejemplar de la creación— como factible por Ellas en sus infinitas participaciones posibles mediante el acto creador. Y, en razón de la decisión de crear, el Verbo divino es el Imperio divino que impera el acto creador.

De este modo, en el acto creador de Dios podemos distinguir¹³: Un Creador —Dios Uno y Trino—, tres Creantes —el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo—, un único acto creador —la Esencia divina—. Un Emperador —Dios Uno y Trino—, tres Imperantes —el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo—, un único Imperio —el Verbo divino—. Un Legislador —Dios Uno

8. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 5. III. 86.

9. JUAN PABLO II, C. Ap. Tertio millennio adveniente 3.

10. S. Th. I, q. 45, a. 6, c. Cfr. *Ibidem*, aa. 6-7.

11. Cfr. *Ibidem*, a. 6, ad 3.

12. Cfr. *Ibidem*, ad 2.

13. No hacemos referencia al Espíritu Santo pues no es objeto de nuestro trabajo, pero hay que afirmar que ejerce una mediación análoga en el orden de la voluntad como Impulso divino.



y Trino—, tres Legislatantes —el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo—, una única Ley —el Verbo divino—¹⁴.

c) *El Verbo divino es la Ley eterna*

Consideramos ahora en algunos aspectos de la Ley eterna, para profundizar así en lo que queremos expresar cuando afirmamos que es el Verbo divino.

Define Santo Tomás la Ley eterna como «la razón de la sabiduría divina, en cuanto que es *directiva* de todos los actos y movimientos»¹⁵, de modo que aquello que es propio de la Ley y la distingue de cualquier otra ordenación divina —p. e., de la Providencia¹⁶— es el carácter imperativo —directivo— de la misma¹⁷: de este modo el Verbo divino es la Ley divina en cuanto es el Imperio de Dios¹⁸.

Dice Juan Pablo II: [La verdad sobre la creación está] «contenida en la Palabra de Dios que crea el mundo. Esta Palabra es el mismo Verbo que ‘en el principio estaba en Dios’ y que ‘era Dios’ y sin él ‘no se hizo nada de cuanto existe’, porque ‘el mundo fue hecho por él’¹⁹. El Verbo es también ley eterna, fuente de toda ley, que regula el mundo y, de modo especial, los actos humanos.»²⁰

La «función» del Verbo divino, como Ley, en la creación se realiza mediante su eficacia²¹ configuradora del universo como cosmos, de acuerdo a lo que dijimos antes. En el libro de Isaías se dice: «Como descienden la lluvia y la nieve de los cielos y no vuelven allá, sino que empapan la tierra, la fecundan y la hacen germinar, para que dé simiente al sembrador y pan para comer, *así será mi palabra, la que salga de mi boca, que no tornará a mí de vacío, sin que haya realizado lo que me plugo y haya cumplido aquello a que la envié*» (55, 10-11).

14. Cfr. La mediación del Verbo divino como mediación inmanente.

15. S. Th. I-II, q. 93, a. 1, c: «lex aeterna nihil aliud est quam ratio divinae sapientiae, secundum quod est directiva omnium actuum et motionum».

16. S. Th. I, q. 22, a. 1: «Ratio autem ordinandorum in finem, proprie providentia est». Ver S. Th. II-II, q. 49, a. 6, ad 3.

17. Cfr. S. Th. I-II, q. 90, a. 3, ad 2.

18. Si bien, como ya se ha indicado, esta conclusión no es del Aquinate. Cfr. nota 1.

19. Cfr. Jn 1, 1. 2. 3. 10.

20. JUAN PABLO II, Enc Veritatis Splendor 33.

21. No eficiencia que es lo propio de la causa eficiente, y que en la creación es común a las tres Personas.



d) *La Presencia del Imperio divino —de la Ley eterna— en la creación.
Las leyes de la naturaleza*

En razón del acto creador de Dios, acto de la eficiencia divina, común a las tres Personas divinas, el Verbo divino se hace presente en el universo creado como Imperio y Ley, estableciendo el orden querido por Dios.

Esta presencia del Verbo como Imperio y Ley eterna, se realiza imprimiendo en todas y cada una de las cosas la diversidad de inclinaciones inscritas en su naturaleza²², que se manifiesta en el orden que dan lugar en el universo. Como ya hemos dicho: «el mundo de las criaturas se presenta como cosmos, es decir, como universo ordenado». A esas inclinaciones inscritas en las cosas se les suele llamar leyes, pero no lo son en sentido propio, ya que no son un acto imperativo de la inteligencia, sino una inclinación o tendencia natural²³.

Sin embargo, el hombre es capaz —partiendo del orden de la naturaleza— de descubrir su «lógica» y expresarla mediante lo que han sido llamadas leyes de la naturaleza (físicas, químicas, biológicas, psicológicas, sociológicas,...), sin embargo, tampoco estas «leyes» lo son en sentido propio, pues si bien son expresadas por el intelecto, lo hacen de un modo sólo descriptivo y no imperativo —describen el comportamiento de las cosas, no lo imperan—, son juicios de la razón especulativa no de la razón práctica.

e) *La Ley Natural*

En el hombre, la Ley eterna no se realiza simplemente mediante inclinaciones sino que mediante la luz de su inteligencia es capaz de captar la razón de ser de esa ordenación y expresarla como ley, como juicios imperativos: es la ley natural: «La (criatura racional) participa de la razón eterna, por la que tiene una inclinación natural al acto debido y al fin. Y tal participación de la ley eterna en la criatura racional se llama ley natural. [La] luz de la razón natural, mediante la cual discernimos que es bueno y malo, lo que corresponde a la ley natural, no es otra cosa que la impresión

22. Cfr. S. Th. I-II, q. 90, a. 1; q. 91, a. 6.

23. Y esto, tanto en relación a las inclinaciones, como en relación a las «leyes científicas» que son descriptivas no imperativas. (cfr. S. Th. I-II, q. 91, a. 2; q. 93, a. 6.).



de la luz divina en nosotros. De donde es patente que la ley natural no es otra cosa que la participación de la ley eterna en la criatura racional»²⁴.

Y esta ley lo es en sentido propio, porque la criatura racional participa de la ley eterna no sólo como inclinación sino también intelectual y racionalmente, y no sólo de un modo descriptivo sino imperativo, por corresponder a un juicio práctico²⁵. Dice así el CONC. VATICANO II: «*En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer, y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente»²⁶.*

Por último, querríamos resaltar, que la Ley Natural no se refiere al actuar humano en su mera dimensión transeúnte —al facere—, sino al actuar humano en cuanto humano —al agere—²⁷, en razón del cual el hombre se va haciendo, de alguna manera, a sí mismo.

2. Cristo y la Ley Nueva

Si bien el hombre es capaz de conocer con las solas fuerzas de la razón la ley natural, era necesario para que pudiera dirigir la vida humana que Dios le diera una ley —la ley divina—, y esto por dos motivos fundamentales: la ordenación que tiene el hombre al fin sobrenatural, que excede de la capacidad natural del hombre, la dificultad que tiene el hombre para juzgar sobre la moralidad de los actos particulares y contingentes²⁸: a los cuales habría que añadir un tercero, el daño causado en nuestra naturaleza por los pecado original y personales²⁹.

Dios ha dado al hombre, de acuerdo a la Pedagogía divina propia de la Revelación, dos leyes divinas: la Ley Antigua y la Ley Nueva, que se

24. S. Th. I-II, q. 91, a. 2, c.

25. Cfr. *Ibidem*, ad 3. CEC 1954-1955.

26. CONC. VATICANO II, Cons. Gaudium et Spes 16. Cfr. Juan Pablo II, Enc. *Veritatis Splendor* nn. 12, 57 y Aud. Gen. 29. X. 86.

27. Cfr. JUAN PABLO II, Enc. *Veritatis Splendor* 60.

28. Cfr. S. Th. I-II, q. 91, a. 4.

29. Cfr. CONC. VATICANO II, Cons. *Dei Verbum* 6.



diferencian como lo imperfecto y lo perfecto, a lo que lo imperfecto prepara y se ordena³⁰.

El objeto de este apartado, como ya dijimos, es mostrar como Cristo es la Ley Nueva, lo cual significa que Cristo manifiesta —es— la Norma cristiana de un modo imperativo. Donde ese modo imperativo no es el propio del Legislador —común a las tres Personas divinas— la autoridad, sino el propio de la Ley que es el «directivo», y que, como veremos, se pone de manifiesto en las palabras de Cristo: «Ven, y sígueme».

a) *Cristo es la Ley de Dios encarnada*

Es evidente que, si el Verbo es la Ley eterna, Cristo es la Ley de Dios encarnada. Y también que, si la obra Redentora de Cristo se nos manifiesta como una nueva creación, esa nueva creación está configurada por el Verbo divino —Ley eterna— no ya sólo mediante la Ley Natural sino mediante la Ley Nueva.

Ahora bien, la obra Redentora es llevada a cabo por la mediación de Cristo —mediación sacerdotal—, donde la naturaleza humana de Cristo es el medio instrumental unido —a la Persona del Verbo— de la acción divina. De aquí que surja la cuestión de cuál es la relación de Cristo con la Ley Nueva.

b) *En Cristo se nos revela la Nueva Ley*

En la Revelación Dios se manifiesta a sí mismo y su plan de salvación, y esta Revelación alcanza su plenitud en Cristo, el Verbo eterno encarnado³¹.

Un aspecto capital de la Revelación plena en Cristo es que en la misma revelación del Padre manifiesta al hombre al propio hombre: «En realidad, el misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado. Porque Adán, el primer hombre, era figura del que había de venir, es decir, *Cristo nuestro Señor, Cristo, el nuevo Adán, en la misma revelación del misterio del Padre y de su amor, manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación*». Y esto

30. Cfr. *Ibidem* a. 5; JUAN PABLO II, Enc. *Veritatis Splendor* 45.

31. Cfr. Conc. Vaticano II, Cons. *Dei Verbum*, 2-6.



es así, *porque* «El que es ‘imagen de Dios invisible’ es también el hombre perfecto»³².

De esto se deriva que sea nuestro modelo en el obrar³³. Y, en consecuencia, podemos afirmar que *en Cristo, en sus palabras y sus acciones, se nos da a conocer —se nos revela— la Ley Nueva*. Así pues la Revelación de la verdad plena sobre el hombre y su vocación implica la Revelación de la Nueva Ley, «en la cuestión de la moralidad de los actos humanos y particularmente en la de la existencia de los actos intrínsecamente malos, se concentra en cierto sentido *la cuestión misma del hombre, de su verdad y de las consecuencias morales que se derivan de ello*»³⁴. Cristo nos revela la Ley Nueva con sus «palabras y obras»; en primer lugar llevando a su cumplimiento la Ley Divina: el mandato que ha recibido del Padre.

c) *En Cristo se cumple la Ley*

«En el ‘Sermón de la Montaña’, que constituye la carta magna de la moral evangélica, Jesús dice: ‘No penséis que he venido a abolir la Ley y los Profetas. *No he venido a abolir, sino a dar cumplimiento*’. Cristo es la clave de las Escrituras: [...] él es el centro de la economía de la salvación, la recapitulación del Antiguo y del Nuevo Testamento, de las promesas de la Ley y de su cumplimiento en el Evangelio, él es el vínculo viviente y eterno entre la Antigua y la Nueva Alianza. [...] ‘*el fin de la ley es Cristo*’ [...], es ‘fin no en cuanto defecto, sino *en cuanto plenitud de la ley; la cual se cumple en Cristo (plenitudo legis in Christo est)*, desde el momento que El no vino a abolir la ley sino a darle cumplimiento. Al igual que aunque existe un Antiguo Testamento toda verdad está contenida en el Nuevo, así ocurre con la ley [...].

«Jesús lleva a cumplimiento los mandamientos de Dios —en particular, el mandamiento del amor al prójimo—, interiorizando y radicalizando sus exigencias [...] *Jesús mismo es el ‘cumplimiento’ vivo de la Ley ya que El realiza su auténtico significado con el don total de sí mismo*»³⁵.

Como el hombre está llamado a ser y actuar como hijo de Dios, *Cristo es el Modelo y la Norma del obrar humano, pues en sus obras humanas*

32. Conc. Vaticano II, Cons. Gaudium et Spes 22.

33. Ibidem.

34. JUAN PABLO II, Enc. Veritatis Splendor 83.

35. Ibidem 15.



—que son las obras del hombre que es el Hijo de Dios— *se nos revela el obrar propio de los hombres como hijos de Dios*³⁶, de modo que «la ‘imitación de Cristo’ se convierte en una exigencia para todos sus discípulos y seguidores»³⁷.

Por ello, queda claro que siendo el Hijo de Dios encarnado, Cristo es el Modelo y Ejemplar del cristiano³⁸.

d) *Cristo revela la Ley Nueva con la autoridad del Legislador*

En segundo lugar, Cristo nos da a conocer la Ley Nueva como su Legislador: «Jesús fue considerado por los judíos y sus jefes espirituales como un ‘rabí’. Con frecuencia argumentó en el marco de la interpretación rabínica de la Ley. Pero al mismo tiempo, Jesús no podía menos que chocar con los doctores de la Ley porque *no se contentaba con proponer su interpretación entre los suyos, sino que ‘enseñaba como quien tiene autoridad y no como los escribas’. La misma Palabra de Dios, que resonó en el Sinaí para dar a Moisés la Ley escrita, es la que en Él se hace oír de nuevo en el Monte de las Bienaventuranzas. Esa palabra no revoca la Ley sino que la perfecciona aportando de modo divino su interpretación definitiva: ‘Habéis oído también que se dijo a los antepasados... pero yo os digo’.* Con esta misma autoridad divina, desapruueba ciertas ‘tradiciones humanas’ de los fariseos que ‘anulan la Palabra de Dios’»³⁹.

Sin embargo, por ser el Hijo —y tener todo recibido del Padre—, es esta potestad una potestad recibida⁴⁰, y así nos encontramos que el Padre

36. Un punto a resaltar aquí, aunque no entraremos en él, por la amplitud que requeriría, es como el Padre (y el Espíritu Santo) si se hubiera encarnado no podría ser Modelo y Norma del actuar humano, pues su modo de obrar no hubiera sido filial -el del Hijo- sino paterno —el del Padre—. Lo que está en íntima unión con el hecho de que sólo el Hijo es la Ley eterna y no el Padre ni el Espíritu Santo.

37. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 17. III. 88. «El cristiano, gracias a la Revelación de Dios y a la fe, conoce la ‘novedad’ que marca la moralidad de sus actos; éstos están llamados a expresar la mayor o menor coherencia con la dignidad y vocación que le han sido dadas por la gracia: en Jesucristo y en su Espíritu, el cristiano es ‘creatura nueva’, hijo de Dios, y mediante sus actos manifiesta su conformidad o divergencia con la imagen del Hijo que es el primogénito entre muchos hermanos» Enc. Veritatis Splendor 73.

38. Cfr. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 9. VIII. 89; CEC 577-579.

39. CEC 581.

40. Del mismo modo que es «Dios de Dios», es «Legislador de Legislador»: dos Legislantes distintos en la unidad de Legislación, donde el Hijo lo tiene todo recibido del Padre, por modo de generación, y el Padre lo tiene originariamente.



dice: «Este es mi Hijo amado, escuchadle»⁴¹; y Cristo dice de sí mismo: «mi doctrina no es mía sino del que me envió»⁴².

Por último, debemos hacer referencia a la íntima conexión entre este modo y el considerado en el epígrafe anterior: «*El cumplimiento perfecto de la Ley no podía ser sino obra del divino Legislador que nació sometido a la Ley en la persona, del Hijo. En Jesús la Ley ya no aparece grabada en tablas de piedra sino 'en el fondo del corazón' del Siervo*»⁴³.

e) *Cristo revela la Ley con la autoridad de la Verdad*

Cristo también nos da a conocer la Ley como Profeta, esto es, con la Autoridad de la Verdad, la cual contiene la anterior —la Autoridad Legislativa—, ya que la Legislativa sólo hace referencia inmediata a la Verdad Práctica —al Imperio, a la Ley— y, sin embargo la Autoridad de la Verdad hace referencia tanto a la Verdad Especulativa como a la Práctica.

Dice así Juan Pablo II: «[En el Sermón de la montaña] Jesús se revela a Sí mismo como Aquel que ha venido no 'para abolir la Ley y los Profetas', sino 'para darles cumplimiento'. Este 'cumplimiento' de la Ley era obra de realeza y 'autoridad': la realeza y la autoridad de la Verdad, que decide sobre la ley, sobre su fuente divina, sobre su manifestación progresiva en el mundo.

«El sermón de la montaña deja traslucir esta autoridad, con la cual Jesús trata de cumplir su misión. [...] Jesús no comenta de manera humana, como los escribas, los textos bíblicos del Antiguo Testamento, sino que habla con la autoridad propia del Legislador: la autoridad de instituir la Ley, la realeza. Es, al mismo tiempo, la autoridad de la verdad, gracias a la cual la nueva Ley llega a ser para el hombre principio vinculante de su conducta»⁴⁴.

f) *El «seguimiento de Cristo»*

Sin embargo, hay un aspecto al que todavía no hemos hecho referencia y que, en nuestra opinión como veremos más adelante, tiene una im-

41. Mt 17, 6.

42. Jn 7, 16.

43. CEC 580.

44. JUAN PABLO II Aud. Gen. 4. V. 88.



portancia capital para entender en su profundidad la relación entre Cristo y la Ley: la radicalidad del seguimiento a su Persona que Cristo exige a los suyos.

El «*Ven, y sígueme*»⁴⁵ sin condiciones es una constante en el Maestro, un seguimiento inmediato, por encima de la familia y de cualquier tipo de ligadura, sin volver la cabeza atrás, sin madriguera, ni donde reclinar la cabeza, que implica tomar la Cruz,... que exige ser llevado por el Espíritu Santo de igual modo que Cristo fue llevado por El.

Un seguimiento que Juan Pablo II describe así: «El camino y, a la vez, el contenido de [la perfección cristiana] consiste en la *sequela Christi*, en el seguimiento de Jesús, después de haber renunciado a los propios bienes y a sí mismos. Precisamente ésta es la conclusión del coloquio de Jesús con el joven: 'luego ven, y sígueme'. Es una invitación cuya profundidad maravillosa será entendida plenamente por los discípulos después de la resurrección de Cristo cuando el Espíritu Santo los guiará hasta la verdad completa.

«Es Jesús mismo quien toma la iniciativa y llama a seguirle. La llamada está dirigida sobre todo a aquellos a quienes confía una misión particular, empezando por los Doce; pero también es cierto que la condición de todo creyente es ser discípulo de Cristo. Por esto seguir a Cristo es el fundamento esencial y original de la moral cristiana: como el pueblo de Israel seguía a Dios, que lo guiaba por el desierto hacia la tierra prometida, así el discípulo debe seguir a Jesús, hacia el cual lo atrae el mismo Padre. No se trata aquí solamente de escuchar una enseñanza y de cumplir un mandamiento, sino de algo mucho más radical: adherirse a la persona misma de Jesús, compartir su vida y su destino, participar de su obediencia libre y amorosa a la voluntad del Padre.»⁴⁶.

g) *Cristo es la Nueva Ley*

Resumiendo lo dicho hasta ahora sobre Cristo y la Nueva Ley nos encontramos:

* Cristo es la Ley eterna Encarnada;

45. Cfr., p. e., Mt 4, 18-228, 18-22; 9, 9; 17, 24; 19, 20-26; Luc 5, 27-28; 9, 23, 57-62; Mc 1, 16-20; 2, 13-14; 8, 34; 10, 21, 28-31; 18, 18-22; Jn 1; 10, 13; 22;...

46. JUAN PABLO II, Enc Veritatis Splendor 19.



* Cristo nos da a conocer en plenitud la Ley porque es el cumplimiento de ella;

* Cristo es el cumplimiento de la Ley porque es el Legislador encarnado;

* Cristo tiene la Autoridad de la Verdad, que incluye la Autoridad del Legislador;

* Cristo exige con Autoridad su seguimiento incondicionado.

En este último punto es el que queremos insistir ya que, según pensamos, es en la exigencia de su seguimiento donde Cristo manifiesta la autoridad propia del Imperio, no ya la que es común a las Tres Personas —del Legislador divino⁴⁷—, pues es en razón de ella por lo que se puede decir que es propio del Verbo divino ser la Ley eterna. Y como consecuencia, podemos decir en su sentido más propio que Cristo es la Nueva Ley.

En este sentido entendemos las palabras de Juan Pablo II: «Jesús mismo es el 'cumplimiento' vivo de la Ley ya que El realiza su auténtico significado con el don total de sí mismo, El mismo se hace Ley viviente y personal, que invita a su seguimiento, da, mediante el Espíritu, la gracia de compartir su misma vida y su amor, e infunde la fuerza para dar testimonio del amor en las decisiones y en las obras»⁴⁸. No es, pues, sólo el modelo perfecto, sino además es el modelo eficaz⁴⁹, con la eficacia propia de la Ley.

Quizá se podría objetar a nuestra conclusión las siguientes palabras de Juan Pablo II: «Según el oráculo de Ezequiel, no se trata sólo de la ley de Dios infundida en el alma del hombre sino del don del Espíritu de Dios. Jesús anuncia el próximo cumplimiento de esta profecía maravillosa:

47. Como ya hemos dicho en Dios hay un único Legislador y tres Legislantes.

48. JUAN PABLO II, Enc. Veritatis Splendor 15. Quizá se pueda argumentar en contra de que en Cristo se da la fuerza propia del imperio en cuanto que su seguimiento es una invitación. Sin embargo conviene recordar; «El amor y la vida según el Evangelio no pueden proponerse ante todo bajo la categoría de precepto, porque lo que exigen supera las fuerzas del hombre. Sólo son posibles como fruto de un don de Dios, que sana, cura y transforma el corazón del hombre por medio de su gracia: 'Porque la Ley fue dada por medio de Moisés; la gracia y la verdad nos han llegado por Jesucristo'. Por esto, la promesa de la vida eterna está vinculada al don de la gracia, y el don del Espíritu que hemos recibido es ya 'prenda de nuestra herencia'». Ibidem 23.

49. Cfr. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 17. VIII. 88.



el Espíritu Santo, autor de la Nueva Ley y Nueva Ley El mismo, estará presente en los corazones y actuará en ellos»⁵⁰.

Aunque más adelante hablaremos de la relación del Espíritu Santo con la Ley Nueva, no queremos dejar de aclarar este punto. Como vimos en su momento, la ley en su sentido propio es una ordenación de la razón con fuerza de imperio, la Ley eterna se hacía presente en la creación como inclinaciones en las criaturas, pero estas inclinaciones no son en sentido propio ley sino sólo en sentido amplio. De un modo análogo la nueva creación que supone la obra Redentora lleva consigo una nueva inclinación en el hombre: la fuerza vital del Espíritu Santo o, mejor, el Espíritu Santo como fuerza vital. Pero esto nos permite hablar del Espíritu Santo como Ley Nueva en sentido amplio, pero no en sentido propio; esto corresponde sólo a Cristo.

3. *Características de la Ley Nueva*

Una vez visto que Cristo es la Ley Nueva en sentido propio, debemos dar razón de aquellas características de la Ley Nueva tal como aparecen en la Sagrada Escritura y que han sido desarrolladas por la Teología: su carácter interior y universal, ser Ley de la gracia y del Espíritu, Ley de la libertad,...

a) *La Ley Nueva: Ley interior*

En diversas ocasiones se anuncia en el Antiguo Testamento, la Nueva Alianza y, con ella, una Nueva Ley, no externa sino inscrita en los corazones: «pondré mi Ley en su interior y sobre sus corazones la escribiré»⁵¹; «os daré un corazón nuevo, infundiré en vosotros un espíritu nuevo, quitaré de vuestra carne el corazón de piedra y os daré un corazón de carne. Infundiré mi espíritu en vosotros y haré que os conduzcaís según mis preceptos y observéis y practiquéis mis normas»⁵².

Comenta Juan Pablo II: «Esta nueva iniciativa de Dios afecta sobre todo al hombre 'interior'. La Ley de Dios será 'puesta' en lo profundo del 'ser' humano (del 'yo' humano). Este carácter de interioridad es confirma-

50. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 31. V. 89.

51. Jer 31, 31-34.

52. Ez 36, 24-28.



do por aquellas otras palabras: 'sobre sus corazones la escribiré'. Por tanto, se trata de una Ley, con la que el hombre se identifica interiormente. Sólo entonces Dios es de verdad 'su' Dios»⁵³.

Tenemos, pues, que la Ley Nueva, como la Ley Natural, no es externa al hombre sino que está en lo íntimo de su corazón, grabada en su ser por obra de Dios⁵⁴.

b) *La Ley Nueva: Ley del Espíritu Santo*

Ahora bien esta obra de Dios es atribuida al Espíritu Santo, pues «según el profeta Isaías la Ley constitutiva de la Nueva Alianza será establecida en el espíritu humano por obra del Espíritu de Dios [...]. El Mesías, guiado por el Espíritu de Dios, realizará la Alianza y la hará 'nueva' y 'eterna' [...]»⁵⁵. Nos encontramos, pues, con la Ley del Espíritu: siendo el Espíritu de Dios el impulso vital de Cristo —el Espíritu de Cristo—, es quien, identificándonos con Cristo, se convierte en impulso vital de todo cristiano.

Jesús «en el Sermón de la Montaña advertía: 'No penséis que he venido a abolir la Ley y los Profetas. No he venido a abolir, sino a dar cumplimiento'. Precisamente este cumplimiento, que Jesucristo ha dado a la Ley de Dios con su palabra y con su ejemplo, constituye el modelo del 'caminar según el Espíritu'. En este sentido, en los creyentes en Cristo, participes de su Espíritu, existe y actúa la 'Ley del Espíritu', escrita por Él 'en la carne de los corazones'»⁵⁶.

c) *La Ley Nueva: Ley de la Gracia*

Además, esta «acción» del Espíritu Santo que conlleva nuestra identificación con Cristo se realiza mediante la gracia santificante. «Resumiendo lo que constituye el núcleo del mensaje moral de Jesús y de la predicación de los Apóstoles, y volviendo a ofrecer en admirable síntesis la gran tradición de los Padres [...], santo Tomás afirma que la Ley Nueva es la gracia del Espíritu Santo dada mediante la fe en Cristo. Los preceptos externos, de los que también habla el Evangelio, preparan para esta gracia o desplie-

53. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 2. VIII. 89.

54. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 31. V; 9. VIII. 89.

55. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 2. VIII. 89.

56. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 9. VIII. 89.



gan sus efectos en la vida. En efecto la Ley Nueva no se contenta con decir lo que se debe hacer, sino que otorga también la fuerza para 'obrar la verdad'[...]»⁵⁷.

d) *La Ley Nueva: Ley de libertad*

Y es en este contexto donde Espíritu Santo, Ley, Gracia y Libertad muestran su íntima relación: «La ley del Espíritu que da la vida en Cristo Jesús te liberó de la ley del pecado y de la muerte'. Con estas palabras el apóstol Pablo nos introduce a considerar en la perspectiva de la historia de la salvación que se cumple en Cristo *la relación entre la Ley (antigua) y la gracia (Ley nueva)*. El reconoce la función pedagógica de la Ley, la cual, al permitirle al hombre pecador valorar su propia impotencia y quitarle la presunción de la autosuficiencia, lo abre a la invocación y a la acogida de la 'vida en el Espíritu'. Sólo en esta vida nueva es posible practicar los mandamientos de Dios. En efecto, es por la fe en Cristo como somos hechos justos: la 'justicia', que la Ley exige, pero que ella no puede dar, la encuentra todo creyente manifestada y concedida por el Señor Jesús. De este modo san Agustín sintetiza admirablemente la dialéctica paulina entre ley y gracia: 'Por esto, la Ley ha sido dada para que se implorase la gracia; la gracia ha sido dada para que se observase la ley'.

«El amor y la vida según el Evangelio no pueden proponerse ante todo bajo la categoría de precepto, porque lo que exigen supera las fuerzas del hombre. Sólo son posibles como fruto de un don de Dios, que sana, cura y transforma el corazón del hombre por medio de su gracia: 'Porque la Ley fue dada por medio de Moisés; la gracia y la verdad nos han llegado por Jesucristo'. Por esto, la promesa de la vida eterna está vinculada al don de la gracia, y el don del Espíritu que hemos recibido es ya 'prenda de nuestra herencia'»⁵⁸.

«Una Ley entendida así está muy lejos de toda forma de imposición externa por la que el hombre queda sometido en sus propios actos. La Ley del Evangelio, contenida en la palabra y confirmada por la vida y la muerte de Cristo, consiste en una revelación divina, que incluye la plenitud de la verdad sobre el bien de las acciones humanas, y al mismo tiempo sana perfecciona la libertad interior del hombre, como escribe San Pablo: 'La

57. JUAN PABLO II, Enc. Veritatis Splendor 24. Cfr. Aud. Gen. 31. V. 89.

58. JUAN PABLO II, Enc. Veritatis Splendor 23.



ley del Espíritu que da la vida en Cristo Jesús te liberó de la ley del pecado y de la muerte'. Según el Apóstol, el Espíritu Santo que 'da vida', porque por medio de El el espíritu del hombre participa en la vida de Dios, se transforma al mismo tiempo en el nuevo principio y la nueva fuente del actuar del hombre: 'a fin de que la justicia de la ley se cumpliera en nosotros que seguimos una conducta, no según la carne, sino según el espíritu'⁵⁹.

e) *La Ley Nueva: Ley del Amor*

«Por esto, Pentecostés, en cuanto es 'el derramarse en nuestros corazones' del amor de Dios, marca el inicio de una nueva moral humana, enraizada en la 'Ley del Espíritu' [...]

«Esta Ley se resume, según el Evangelio, en el mandamiento del amor a Dios y al prójimo. [...]

«El mandamiento del amor a Dios y al prójimo, esencia de la nueva Ley instituida por Cristo con la enseñanza y el ejemplo hasta dar 'su vida por sus amigos': es 'escrito' en los corazones por el Espíritu Santo. Por esto se convierte en 'la ley del Espíritu'»⁶⁰.

Resumiendo lo anterior, nos encontramos: «Toda la vida de la Iglesia primitiva, como se nos muestra en los Hechos de los Apóstoles, es una manifestación de la verdad enunciada por San Pablo, según el cual 'el amor de Dios ha sido derramado en nuestros corazones por el Espíritu Santo que nos ha sido dado'. Aun entre los límites y los defectos de los hombres que la componen, la comunidad de Jerusalén participa en la nueva vida que 'viene regalada por el Espíritu', vive del amor de Dios. También nosotros recibimos esta vida como un don del Espíritu Santo, el cual nos infunde el amor —amor a Dios y al prójimo— contenido esencial del mandamiento mayor. Así la nueva Ley, impresa en los corazones de los hombres por el amor como don del Espíritu Santo, es en ellos Ley del Espíritu. Y esa es Ley que libera»⁶¹.

f) *La Ley Nueva: Ley Universal*

«En el acontecimiento del Pentecostés de Jerusalén la venida del Espíritu Santo realiza definitivamente la 'nueva y eterna' Alianza de Dios con

59. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 9. VIII. 89.

60. Ibidem. Cfr. CONC. VATICANO II, Cons. Gaudium et Spes 24.

61. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 9. VIII. 89.



la humanidad establecida 'en la sangre' del Hijo unigénito, como momento culminante del 'Don de lo alto'. En aquella Alianza el Dios Uno y Trino 'se dona' no sólo al pueblo elegido, sino también a toda la humanidad. La profecía de Ezequiel: 'Vosotros seréis mi pueblo y yo seré vuestro Dios' cobra entonces una dimensión nueva y definitiva: la universalidad. Realiza plenamente la dimensión de la interioridad, porque la plenitud del Don —el Espíritu Santo— debe llenar todos los corazones, dando a todos la fuerza necesaria para superar toda debilidad y todo pecado. Cobra la dimensión de la eternidad: es una alianza 'nueva y eterna'»⁶².

4. *El conocimiento de la Ley Nueva*

El cristiano tiene que encontrar en Cristo la Norma de su conducta: sólo en la contemplación de la vida de Cristo aprende el cristiano a comportarse como hijo de Dios. Pues sólo Cristo es el Hijo de Dios hecho hombre, el único hombre que es el Hijo de Dios.

Si la Ley cristiana es Cristo, no es algo escrito en unas tablas, es una Persona, y a una persona no se la puede conocer si no se la ama.

a) *El conocimiento de Cristo es un conocimiento de connaturalidad*

De este modo el conocimiento de la Ley Nueva es un conocimiento de connaturalidad. Lo cual es posible porque hemos sido 'configurados con Cristo' gracias a la venida a nuestros corazones del mismo Amor de Cristo. El Espíritu Santo, que es quien mueve a Cristo —el Hijo de Dios— en todo su obrar —'sus obras y palabras'—, es ahora quien nos mueve a nosotros de tal forma que obramos como hijos de Dios [...]. Cuando creemos en Jesucristo, participamos en sus misterios y guardamos sus mandamientos, el Salvador mismo ama en nosotros a su Padre y a sus hermanos, nuestro Padre y nuestros hermanos. Su persona viene a ser, por obra del Espíritu, la norma viva e interior de nuestro obrar. 'Este es el mandamiento mío: que os améis los unos a los otros como yo os he amado'»⁶³.

«El 'corazón' convertido al Señor y al amor del bien es la fuente de los juicios verdaderos de la conciencia. En efecto para poder 'distinguir

62. JUAN PABLO II, Aud. Gen. 2. VIII. 89.

63. CEC 2074.



cuál es la voluntad de Dios: lo bueno, lo agradable, lo perfecto' sí es necesario el conocimiento de la ley de Dios en general, pero ésta no es suficiente: es indispensable una especie de 'connaturalidad' entre el hombre y el verdadero bien'. Tal connaturalidad se fundamenta y se desarrolla en las actitudes virtuosas del hombre mismo: la prudencia y las otras virtudes cardinales, y en primer lugar las virtudes teologales de la fe, la esperanza y la caridad»⁶⁴.

Es en la contemplación amorosa de la vida de Cristo —en la consideración de sus obras y de sus palabras— donde el cristiano descubre en plenitud el sentido de las diversas virtudes —la misericordia, la pobreza, la prudencia,... y, especialmente, la caridad—, y el valor moral de sus acciones: sólo en Cristo se le revela al hombre la plenitud de su vocación⁶⁵. Por ello, la Belleza de Cristo, el Esplendor de la Verdad —que descubre toda alma enamorada— mueve al hombre a un deseo íntimo y profundo —acción del Espíritu de Verdad— a imitar a Cristo, a parecerse a El, a seguirle, de modo que esa misma belleza resplandezca en nosotros como un reflejo de la suya.

Decía así el Beato Josemaría Escrivá: «Es ese amor de Cristo el que cada uno de nosotros debe esforzarse por realizar, en la propia vida. Pero para ser *ipse Christus* hay que mirarse en El. No basta con tener una idea general del espíritu de Jesús, sino que hay que aprender de El detalles y actitudes. Y, sobre todo, hay que contemplar su paso por la tierra, sus huellas, para sacar de ahí fuerza, luz, serenidad, paz.

«Cuando se ama a una persona se desean saber hasta los más mínimos detalles de su existencia, de su carácter, para así identificarse con ella. Por eso hemos de meditar la historia de Cristo, desde su nacimiento en un pesebre, hasta su muerte y su resurrección. [...] Porque hace falta que la conozcamos bien, que la tengamos toda entera en la cabeza y en el corazón, de modo que, en cualquier momento, sin necesidad de ningún libro, cerrando los ojos, podamos contemplarla como en una película; de forma que, en las diversas situaciones de nuestra conducta, acudan a la memoria las palabras y los hechos del Señor»⁶⁶.

64. JUAN PABLO II, Enc. Veritatis Splendor 64.

65. Cfr. CON. VATICANO II, Cons, Gaudium et Spes 22.

66. BEATO JOSEMARÍA ESCRIVÁ, Es Cristo que pasa, 15ª ed. Rialp (Madrid, 1978) nn. 106-107.



b) *Los frutos del Espíritu Santo: el «buen olor de Cristo»*

Los cristianos tenemos la connaturalidad con Cristo en razón de la acción del Espíritu Santo en nosotros, como dice San Pablo: «En efecto, todos los que son guiados por el Espíritu de Dios son hijos de Dios»⁶⁷.

Ahora bien, esa acción del Espíritu Santo que nos impulsa mediante sus dones nos da ese obrar conforme a Cristo —«Los que son de Jesucristo, han crucificado su carne con sus pasiones y concupiscencias. Si vivimos por el Espíritu, caminemos también según el Espíritu»⁶⁸—, y tiene como manifestación inmediata propia los frutos del Espíritu Santo⁶⁹: —«caridad, gozo, paz, longanimidad, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, continencia»⁷⁰— De modo que estos frutos no son sino el ambiente que crea en su entorno el cristiano cuando obra de acuerdo a su dignidad, es el buen olor de Cristo⁷¹.

c) *Las «Bienaventuranzas»: «autorretrato» de Cristo*

Sin embargo, el efecto perfecto y acabado de esa acción del Espíritu Santo son las «Bienaventuranzas»⁷², por eso se puede afirmar que son como el «autorretrato de Cristo»: «Las bienaventuranzas [...] son ante todo promesas de las que también se derivan de forma indirecta indicaciones normativas para la vida moral. En su profundidad original son una especie de autorretrato de Cristo y, precisamente por esto, son invitaciones a su seguimiento y a la comunión de vida con El»⁷³.

5. *Conclusión*

De acuerdo con todo lo expuesto, podemos concluir que:

* El Verbo divino es la Ley eterna en sentido propio (sólo la Segunda Persona divina es Ley).

67. Rom 8, 14-16.

68. Gal 5, 24-25.

69. Santo Tomás describe así los frutos del Espíritu Santo: «Si la operación humana procede del hombre según [...] la virtud del Espíritu Santo, se dice que esa operación es fruto del Espíritu santo» (S. Th. I-II, q. 70, a. 2, c).

70. Gal 5, 2-23.

71. 2 Cor 2, 14-17.

72. Cfr. S. Th. I-II, q. 69, a. 1; q. 70, a. 2.

73. JUAN PABLO II, Enc. Veritatis Splendor 16.



* Por ello, Cristo es la Ley Eterna encarnada.

* En consecuencia, es la Nueva Ley. Lo que se manifiesta en ser el Modelo y Ejemplar de todo el obrar del hombre —del humano y del sobrenatural—, y en su carácter imperativo, que es puesto de relieve en el requerimiento de Cristo a todo hombre: «ven y sígueme».

* Cristo —Nueva Ley— se hace presente en nuestra alma en razón de la configuración que con El, realiza el Espíritu Santo en nosotros mediante la gracia. De modo que la Ley Nueva es interior y eficaz.

* El conocimiento de la Ley Nueva es un conocimiento de connaturalidad de la Persona de Jesucristo.

José Luis González-Alió
GRANADA

